

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS (Informe Provisional)

Denominación del título	Grado en Teología
Centro solicitante	Facultad de Teología Asambleas de Dios
Rama de conocimiento	Artes y Humanidades

La Secretaría General de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del Máster en Teología por la Facultad de Teología Asambleas de Dios, título equivalente a nivel de Máster Universitario al amparo de lo establecido en el Real Decreto 1633/2011, de 14 de noviembre, por el que se establece el régimen de equivalencias de títulos de nivel universitario impartidos en centros docentes dependientes de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España.

La evaluación de la modificación de la citada formación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de ANECA dentro del programa VERIFICA.

OBSERVACIONES A LA FACULTAD

Se deben especificar en el formulario de solicitud de modificación todos los cambios producidos; sin embargo, en la Memoria se han detectado modificaciones que afectan a los sistemas de evaluación de tres materias sin que conste en el citado formulario la denominación de dichas materias.

ANECA ha elaborado una Propuesta de informe con los aspectos que **necesariamente deben ser modificados** a fin de obtener un **informe favorable**.

ASPECTOS A SUBSANAR

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Dado que se solicita un aumento de plazas de 20 a 40, debe justificarse que los recursos humanos (profesorado) y recursos materiales son suficientes y adecuados en relación con el aumento de plazas solicitado.

Se debe revisar toda la memoria, suprimiendo cualquier referencia a la habilitación, puesto que este título no es habilitante, para no inducir a error a los estudiantes, como ocurre, por ejemplo, en apartado 2.1 donde consta que habilita para ser "Profesor de Enseñanza Religiosa". En todo caso debe hacerse constar que las personas implicadas tendrían que cumplir con los requisitos establecidos por el ministerio de educación.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

En relación con el profesorado, se debe especificar para cada uno de los profesores implicados en la docencia del título, como señala la Guía de apoyo, el porcentaje de dedicación al título del personal académico a tiempo completo en relación con su carga total y en el caso del personal académico a tiempo parcial las horas/semanas de dedicación al título con el fin de comprobar su suficiencia para impartirlo. La información al respecto que figura en la memoria está incompleta pues, aunque se señale en el apartado 6.1.1. Personal académico disponible que de cada profesor se indica "su categoría, área de conocimiento a la que pertenece y su titulación y el tanto por ciento total que imparte en el título mencionado", en el cuadro siguiente no se indica ni el área de conocimiento a la que pertenece ni el tanto por ciento total que imparte en el título mencionado. Además, se deben subsanar contradicciones existentes pues en el listado de profesorado aportado figuran 23 profesores y al final del apartado se indica que son 22 (p. 157 de la memoria).

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

En relación con los recursos materiales, se indica en la solicitud de modificación en el criterio 1 que la Facultad de Teología Asambleas de Dios ha realizado las reformas estructurales, previstas en la Memoria Verificada, habilitándose ahora un mayor espacio en las aulas y dotándolas de los elementos de mobiliario para una agrupación de estudiantes mayor. Sin embargo, en este criterio no se efectúan modificaciones -por lo menos no se indican en el formulario de modificaciones- como hubiese sido pertinente.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Facultad de Teología Asambleas de Dios tras la implantación del título de Grado en Teología ha visto la necesidad de modificar y ajustar algunos detalles que estaban establecidos en la memoria verificada. Dichas modificaciones se solicitan en la búsqueda de aumentar la calidad del título.

Principalmente las modificaciones tienen que ver con el número de alumnos por curso lectivo, la normativa de permanencia, y la corrección de erratas.

Las modificaciones se detallan en la solicitud de modificación de fecha 22/05/2019.

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1. Descripción del título. (pp. 5ss de la memoria)

MODIFICACIÓN 1:

Se cambia el número de 20 alumnos por el de 40 (pp. 5 y 7)

1.5.2. Número de créditos europeos de matrícula por estudiante y periodo lectivo. (p. 8)

MODIFICACIÓN 2:

Se actualiza el párrafo ampliando el número de años de la segunda mitad de los estudios de 3 años a 4, quedando el plazo de permanencia en siete años. (p. 8)

1.6.4. Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título.

MODIFICACIÓN 3:

Se añade una frase que clarifica la necesidad de cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación para desempeñar la profesión de profesor de religión evangélica. (p. 10)

Se introduce la siguiente modificación: El título de Grado de Teología, capacita para el ejercicio de la "profesión" de Ministro de Culto Evangélico (Pastor), Profesor, Asistente Pastoral, Profesor de Religión en centros privados o concertados, cumpliendo los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación

Criterio 2. JUSTIFICACIÓN

2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo.

MODIFICACIÓN:

Se añade una frase que clarifica la necesidad de cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación para desempeñar la profesión de profesor de religión evangélica. (p. 13)

Se justifica porque el título de Grado en Teología capacita para el desarrollo de varias profesiones, una de ellas es profesor de enseñanza religiosa evangélica, pero se hace necesario aclarar que, el Ministerio de Educación exige unos requisitos conforme a la normativa actual.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.

5.2. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. (p. 51ss.)

MODIFICACIÓN:

Se cambia la numeración del punto 5 "Requisitos de los candidatos" por el punto 4 que es el que tocaría. (p. 55)

Criterio 9. SISTEMA DE GARANTÍA Y CALIDAD.

9.4. Procedimientos de análisis de inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

MODIFICACIÓN:

Se elimina la denominación "adventista" que no procede para nuestra Facultad. (p. 191)

Madrid, a 08 de julio de 2019

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo